DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 35/2016

Asunción, 9 de diciembre de 2016.

VISTO: La Resolución DNCP N° 3957/16 recaída en el marco del **LLAMADO MOPC N° 35/2016 LICITACION PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA OBRA PAVIMENTACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO SANTA RITA – LOS CEDRALES. ID N° 311.975;**

CONSIDERANDO:

Que, la citada Resolución *POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. - LPN N° 35/2016 "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO TRAMO SANTA RITA - LOS CEDRALES" CONVOCADA POR EL MOPC. ID N° 311.975",* en su parte resolutiva punto uno, hace lugar a la protesta promovida, y en su segundo punto, anula la adjudicación realizada y ordena retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009, en cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, se solicitó a la Dirección de Vialidad la reevaluación de los requisitos técnicos requeridos en el PBC.

Al respecto, por Memorándum DGC N° 473 de fecha 05 de diciembre de 2016, la Dirección de Vialidad remite el informe de reevaluación, que en su parte pertinente menciona:

I- INTRODUCCIÓN

Posteriormente a la Resolución N° 1571 del 14 de setiembre de 2016, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 35/2016 al CONSORCIO SANTA ROSA se presentan:

1. LA PROTESTA promovida por la Empresa CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. contra la adjudicación realizada a favor del CONSORCIO SANTA ROSA en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 35/2016 para la "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO SANTA RITA – LOS CEDRALES" ID 311975.

A través de la Resolución DNCP N° 3957/16 de fecha 17 de noviembre de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas HACE LUGAR A LAS PROTESTA PROMOVIDA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. contra la adjudicación realizada a favor del CONSORCIO SANTA ROSA en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 35/2016 para la "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO TRAMO SANTA RITA – LOS CEDRALES" ID 311.975. En dicha resolución RESUELVE:

1° Hacer lugar a la protesta promovida por la Empresa CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. contra la adjudicación realizada a favor del CONSORCIO SANTA ROSA en la presente licitación.

2° Anular la Adjudicación realizada a favor del CONSORCIO SANTA ROSA integrado por las firmas CONSTRUPAR S.A., COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. Y MM S.A., y

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Vera F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

consecuencia RETROTRAER EL PROCESO LICITATORIO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS a fin de que la Convocante analice la ofertas presentadas.

3° Intimar, a la Convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control, el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendarios posteriores a la notificación de la resolución respectiva.

El presente Informe Complementario fue realizado a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 3957/16 de fecha 17 de noviembre de 2016.

II- APERTURA DE OFERTAS

El 06 de junio de 2016, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes participantes, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	50.089.340.139
2	TECNOEDIL S.A.	44.547.325.220
3	TALAVERA&ORTELLADO S.A.	46.852.002.446
4	ECOMIPA S.A.	42.190.546.146
5	D C INGENIERIA S.A.	50.879.817.301
6	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	49.752.055.719
7	CONSORCIO CEDRALES	43.397.585.431
8	CONSORCIO PARANA	51.216.935.982
9	CDD CONSTRUCCIONES S.A.	55.767.997.695
10	CONSORCIO CONCRET-MIX S.A. – ACARAY S.A.	52.800.343.529
11	CONSORCIO SANTA RITA	59.609.239.575
12	CONSORCIO SANTA ROSA	42.318.433.941

Los precios totales son con IVA incluido

III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV- EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

*La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	ECOMIPA S.A.	42.190.546.146
2	CONSORCIO SANTA ROSA	42.318.192.541
3	TECNOEDIL S.A.	44.547.325.220
4	TALAVERA & ORTELLADO S.A.	46.852.002.446
5	CONSORCIO CEDRALES	49.294.839.920
6	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	49.752.055.719
7	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	50.089.340.143
8	DC INGENIERIA S.A.	50.879.817.301

Abog. Dionisio A. Mereles Vera
Director de Asuntos Jurídico
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano P.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

9	CONSORCIO PARANA	51.216.935.982
10	CONSORCIO CONCRET-MIX S.A. – ACARAY S.A.	52.800.343.529
11	CDD CONSTRUCCIONES S.A.	55.767.997.695
12	CONSORCIO SANTA RITA	59.609.239.575

Las correcciones aritméticas se encuentran detalladas en el Anexo A.

V- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece el Margen de Preferencia a ser aplicado "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional, conforme a lo establecido en la Ley Nº 4558/11. Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas". Asimismo, se deberá tener en cuenta los Art. 2 y 3 inc. C) del mismo cuerpo legal, así como su Decreto Reglamentario Nº 9642/2012. A los efectos de determinar el cumplimiento solicitado, el oferente deberá presentar el certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Se deja constancia que la no presentación de dicho certificado no presume la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto".

Las firmas ECOMIPA S.A, presenta el Certificado de Origen Nacional, conforme se visualiza en el Anexo B, considerando que cumplen con el requisito solicitado, no se aplica el 20% de recarga establecido en el margen de preferencia a las ofertas mencionadas.

VI- POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad a lo señalado en el Artículo 61, inciso 3 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

Se procedió conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el Anexo B, y cuyo resumen se transcribe a continuación:

N°	**OFERENTE**	**CALIFICACION**
1	**ECOMIPA S.A.**	**CUMPLE**

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente a los aspectos Técnicos y de Precio a la vista de la carpeta "Copia" presentada por los oferentes, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a los equipos se solicitó aclaración a través de la Nota SCEO N° 657/2016 de fecha 28/11/2016, la actualización de los equipos considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación - 7. Capacidad en Materia de Equipos: "Obs.: Si el listado de equipos propuesto, es presentado en forma paralela en varios procesos licitatorios convocados por el M.O.P.C., el oferente podrá ser adjudicado en uno de ellos. El contratante podrá solicitar como condición previa a la adjudicación la actualización de la disponibilidad de los equipos presentados considerando la posibilidad que el oferente haya sido adjudicado previamente en otro contrato público o privado. La Contratante, a través del Comité de Evaluación de Ofertas podrá realizar verificaciones de los equipos ofrecidos, así como solicitar las documentaciones necesarias a los efectos de evaluar estos requisitos".

Al respecto la firma ECOMIPA S.A., a través del MEU 45619 de fecha 30 de noviembre de 2016, presentó la documentación solicitada, e informan en "…lo que respecta a los equipos indicados precedentemente, manifestamos en carácter de declaración jurada que los mismos se encuentran disponibles en forma inmediata para la ejecución de la obra objeto del llamado indicado en el punto de referencia, ya que no se encuentran comprometidos con ningún otro contrato público ni privado".

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C. Marta Beatriz Morinigo
Administradora de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cruz F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

VII- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ***Sección II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. 10. Análisis de precios ofertados (Resolución DNCP N° 1173/2016),*** *Art. 2° Análisis de precios ofertados: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación", el Comité de Evaluación a través de la Nota SCEO N° 673/2016 de fecha 02/12/2016 solicito el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.*

En fecha 05 de diciembre de 2016 la firma ECOMIPA a través de la Nota MEU N° 46.454 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems que se encuentran por debajo del 30% del referencial y los que se encuentran por encima del 20% del referencial.

Al respecto informaron cuanto sigue:

1) ***Limpieza de Franja Dominio:*** *El costo está basado en la posible cantidad de material producto de la limpieza a desechar.*

2) ***Remoción y Reposición de Empedrado Existente:*** *El costo está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud del tramo, que origina bajo rendimiento*

3) ***Empedrado:*** *El costo está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud del tramo, que origina bajo rendimiento, más diferencia de costo de materiales con relación al resto del país.*

4) ***Cordón de Hormigón:*** *El costo está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud del tramo, que origina bajo rendimiento, más diferencia de costo de materiales con relación al resto del país.*

5) ***Pórticos:*** *El costo está basado en los precios de proveedores locales cuyos precios están relacionados a los costos de provisión de la zona que es sabido que los precios son bien superiores al resto del país (alimentación, alojamientos, y otros).*

6) ***Cordón Cuneta:*** *El costo esta basado en el uso y colocación de cordones premoldeados ya elaborados con anterioridad a esta licitación, existentes de proveedores locales.*

7) ***Riego de Liga****: El costo está basado en la distribución del alto volumen de los trabajos a realizar en la longitud del tramo, que origina alto rendimiento de los equipos, más diferencia de costo de materiales con relación al resto del país por la cercanía de los depósitos de acopios de los asfaltos.*

8) ***Regularización de calzada con mezcla asfáltica :*** *El costo está basado en la distribución del alto volumen de los trabajos de Carpeta Asfáltica a realizar en la longitud del tramo, lo que origina que los equipos de regularización se apoyaran en el mencionado frente cercano lo que disminuye su afectación, mas diferencia de costo de materiales con relación al resto del país por la cercanía de los depósitos de acopios de los asfaltos y la existencia de material ya acopiado en la cantera ubicada en las cercanías de Sta. Rita a menores precios a los de la ubicadas en zona de Ciudad del Este, lo que origina la disminución de los costos de las instalaciones y de los equipos de apoyo.*

9) ***Carpeta de Concreto Asfáltico:*** *El costo está basado en la distribución del alto volumen de los trabajos a realizar en la longitud del tramo, mas diferencia de costo de materiales con relación al resto del país por la cercanía de los depósitos de acopios de los asfaltos y la existencia de material ya acopiado en la cantera ubicada en las cercanías de Sta. Rita a menores precios a los de las ubicadas en zona de Ciudad del Este, lo que origina la disminución de los costos de las instalaciones y de los equipos de apoyo.*

10) ***Señalización horizontal***

Abog. Diopsio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Marta Benítez Martínez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

El costo está basado en la cotización de proveedores de servicios de pinturas locales, que han realizado los mismos trabajos en obras.

Ante todo lo mencionado por la empresa ECOMIPA S.A., es clara la explicación del porque el precio presentado por el oferente en algunos ítems es superior al 20% y en otros es inferior al 30%. Por todo lo expuesto, el desglose de precios unitarios presentado por la empresa ECOMIPA S.A., se encuentra debidamente justificado conforme a los documentos presentados, estando cada uno de los ítems de obras dentro de los parámetros de costos razonables.

VIII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del PBC, el cual establece cuanto sigue: "Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación".

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el informe de reevaluación a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

CONCLUSIONES:

Que, todas las ofertas presentadas *cumplen* con la totalidad de los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de setiembre de 2016 al cual nos remitimos.

Que, se observa que las tres mejores ofertas presentadas *cumplen* con la totalidad de los criterios económicos- financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de setiembre de 2016 al cual nos remitimos.

Que, el Artículo 61, inciso 3 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 dispone: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*".

Que, de conformidad a lo establecido en el informe técnico la oferta más baja presentada por ECOMIPA S.A, cumple con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajusta a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido se constata que el monto total de la oferta presentada se encuentra comprendida dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el*

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel [illegible]
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. [illegible] GÓM[illegible]
Director de V[illegible]
M.O.P.C.

contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1.- ADJUDICAR, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 35/2016** LICITACION PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA OBRA PAVIMENTACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO SANTA RITA – LOS CEDRALES. **ID N° 311975**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO IVA INCLUIDO
ECOMIPA S.A. RUC N° 80002947-0	Gs. 42.190.546.146 (Guaraníes Cuarenta Y Dos Mil Ciento Noventa Millones Quinientos Cuarenta Y Seis Mil Ciento Cuarenta Y Seis)

2.- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

.....

Titular de la Secretaría General o representante

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

.....

Viceministro de Obras Públicas o representante

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

.....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

.....

Titular de la Sub UOC o representante

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

.....